



DOM N°:170.-  
23.11.2020

**DECRETO ALCALDICIO N° 01479**

LITUECHE, 23 de Noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar la convivencia vial entre el peatón y el automóvil en las principales calles y avenidas de nuestra comuna.
- El compromiso que tiene el Municipio de intervenir el espacio público con señal de tránsito y demarcación en los cruces peatonales en el sector Urbano, con el propósito de velar por la seguridad de la comunidad.
- El recurso proveniente del FIGEM.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°140 del día 14 de octubre de 2020, Acuerdo N° 160/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Distribución de Saldo de los recursos del fondo Fortalecimiento de la Gestión Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°435 de fecha 23 de Octubre de 2020.
- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas
- El decreto 1334 de fecha 26 de octubre de 2020 que aprueba bases y llama a licitación pública registrada bajo la ID 1743-70-LE20.
- El Acta de Apertura y Evaluación emitida por la comisión Evaluadora con fecha 16 de noviembre de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 1442.- de fecha 16 de Noviembre del 2020, que adjudica la licitación.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y la Empresa Fantasía SPA, Rut 77.048.223-2, representada por don Carlos Gálvez Videla, Rut: ~~18.882.808-8~~.
- La Orden de Compra N° 1743-505-SE20
- El Acuerdo N°176/2020 de fecha 18 de Noviembre del 2020 se sesión ordinaria N°144, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

**DECRETO:**

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 23 de Noviembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut ~~18.882.808-8~~, por una parte y por la otra la empresa Fantasía SPA, Rut 77.048.223-2, representada por Don Carlos Gálvez Videla, Rut ~~68.888.808-8~~.
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$6.945.164.-** (Seis millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos) Con IVA incluido.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al Presupuesto año 2020.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

"Por Orden del Alcalde"

**Alejandro Cáceres Reyes**  
Secretario Municipal (S)

**Claudia Salamanca Moris**  
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GSB/acc

**Distribución:**

- Archivo Partes
- Archivo DOM
- Archivo SECPLAC.





**CONTRATO A SUMA ALZADA**  
**“DEMARCACION VIAL EN ZONAS DEL SECTOR URBANO, COMUNA DE LITUECHE”.**  
**ID: 1743-70-LE20**

En la comuna de Litueche, a 23 días del mes Noviembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el “Mandante”, representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° ~~88.638.692.6~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Empresa Contratista **FANTASIA. SPA**, Rut 77.048.223-2, representada por **Don Carlos Gálvez Videla**, Rut ~~88.812.802.8~~, ambos con domicilio en Calle Caupolicán N° 443, Peralillo, Comuna de Peralillo, en adelante el “Contratista”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:**

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 1442 de fecha 16 de Noviembre de 2020 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto “**Demarcación Vial en Zonas del Sector Urbano, Comuna de Litueche**”, a la Empresa Contratista **FANTASIA. SPA**, Rut 77.048.223-2

**SEGUNDO:**

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ “**Demarcación Vial en Zonas del Sector Urbano, Comuna de Litueche**”

**TERCERO:**

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 6.945.164** (seis millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos) con IVA incluido.

**CUARTO:**

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **6 días corridos** contados desde el día siguiente al Acta de Entrega de Terreno, por cada vez que el municipio solicite las tareas de pintado encomendadas en las Especificaciones Técnicas (3 veces al año)

**QUINTO:**

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

**SEXTO:**

Las causales de término de contrato se registrarán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

**SEPTIMO:**

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.  
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

**NOVENO:**

En caso de existir aumento de plazo, renovaciones de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.





**DECIMO:**

Considerando el Estado de Catástrofe, por la Emergencia Sanitaria que vive hoy el país, producto del virus COVID -19, la empresa contratista FANTASIA. SPA, Rut 77.048.223-2, deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley, a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo el profesional a cargo de la obra y para este fin llevara un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra. Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal).

**DECIMO PRIMERO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

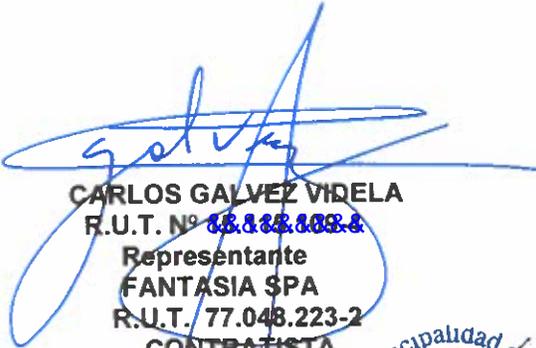
**DECIMO SEGUNDO:**

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

**DECIMO TERCERO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

  
**CARLOS GALVEZ VIDELA**  
R.U.T. N° ~~15.814.103.4~~  
Representante  
FANTASIA SPA  
R.U.T. 77.048.223-2  
CONTRATISTA

  
  
**RENE AGUÑA ECHEVERRÍA**  
R.U.T. N° ~~11.631.592.0~~  
ALCALDE  
I. Municipalidad de Litueche  
MANDANTE

  
  
**ALEJANDRO CACERES REYES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)  
Ministro de Fe  
I. Municipalidad de Litueche

